



## Acta de Fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES 06/2019

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 24 de Abril de 2019, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos y licitante asistente cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la adquisición de equipo tecnológico para el "Proyecto de modernización tecnológica, fortalecimiento de red, rehabilitación de red dorsal de telecomunicaciones y acondicionamiento de espacios físicos, solicitada por la Secretaría de Innovación, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo previsto en el numeral 3 apartado VIII de la Convocatoria, el acto fue presidido por la C.P. Alba Rosa Verduzco González, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

**".....Gobierno del Estado de Sinaloa  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Licitación Pública Nacional No. GES 06/2019  
Acta de Fallo**

*El suscrito con carácter de Subsecretario de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. GES 06/2019, para la adquisición de equipo tecnológico para el "Proyecto de modernización tecnológica, fortalecimiento de red, rehabilitación de red dorsal de telecomunicaciones y acondicionamiento de espacios físicos para la implementación de la ventanilla universal", solicitado por la Secretaría de Innovación., y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y, artículo 42 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:*

### FALLO

1. De la documentación legal y de identificación solicitada en las bases de la convocatoria a la licitación en el punto 4, inciso A), numerales del I al IX, se determina:

1.1 Las empresas **Tecnika Global, S.A. de C.V., Estrategias Computacionales, S.A. de C.V. y Sowa Computación, S. de R.L. de C.V., cumplen** con los requisitos exigidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

1.2 La empresa **Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V., no cumple**, debido a que el escrito de integridad presentado no corresponde a lo solicitado en el punto 4, inciso A), numeral VIII, de la convocatoria, de conformidad con el artículo 37 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, ya que dice:

*"Manifiesto bajo protesta a decir verdad que mi representada, la empresa Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V., no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que por nuestro conducto no participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado de Sinaloa y la Secretaría de la Función Público, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Adquisiciones antes señalada."*

Debe decir:

*"Manifiesto bajo protesta a decir verdad que mi representada, la empresa Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V., por sí misma o a través de interpósitas personas, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes."*



El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que la propuesta presentada por la empresa **Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V.**, sea descalificada en la partida única, por tal motivo se desecha su propuesta, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

2. Con fecha 23 de abril de 2019, se recibió del C. José de Jesús Gálvez Cázares, Secretario de Innovación, el Dictamen Técnico de las proposiciones técnicas, firmado por los C.C. Carlos Sandoval Castellanos, Director de Infraestructura Tecnológica, Rafael Macías Fuentes, Jefe de Departamento de Telecomunicaciones, Voz y Datos y Alfredo Escalante Moreno, Jefe de Departamento de Administración de Bienes Informáticos, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la Licitación y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este Procedimiento, desprendiéndose lo siguiente:

2.1 Las empresas **Tecnika Global S.A. de C.V y Equipos y Productos Especializados S.A. de C.V.**, **cumplen** en la partida número 1, con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

2.2 Las empresas **Estrategias Computacionales, S.A. de C.V. y Sowa Computación, S. de R.L. de C.V.**, **no cumplen**, de conformidad con lo siguiente:

- La empresa **Estrategias Computacionales S.A de C.V.**, **no cumple** en la partida única, de conformidad con lo siguiente:

- 1) En la junta de aclaraciones, se redefinieron las sub partidas 1.03 y 1.04 donde se solicitó que el disco duro sea de 512 GB en estado sólido, y el licitante está ofertando un Disco Duro SATA DE 1 TB de 3.5 Pulgadas y 7200 RPM;
- 2) En la sub partida 1.13 de la partida 1, se solicitó un equipo Raspberry con capacidad de almacenamiento de 16 GB en Micro SD externa, y el licitante está ofertando un equipo con capacidad de almacenamiento de 8 GB en Micro SD Externa.

- La empresa **SOWA Computación S. de R.L. de C.V.**, **no cumple** en la partida única, de conformidad con lo siguiente:

- 1) En la sub partida 1.16 de la partida 1, se solicitó una tableta para evaluaciones con las siguientes características:
  - Procesador Qualcomm msm8996 snapdragon de 2.15 Ghz
  - Pantalla 9.7 Pulgadas
  - Memoria RAM 4 GB
  - Memoria interna 32 GB

El licitante está ofertando una tableta con las siguientes características:

- Procesador Quad-Core de 1.5 Ghz
- Pantalla de 7,0 Pulgadas
- Memoria RAM 1.5 GB
- Memoria interna 8 GB

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que las propuestas presentadas por las empresas **Estrategias Computacionales, S.A. de C.V. y Sowa Computación, S. de R.L. de C.V.**, sean descalificadas en la partida única, por tal motivo se desechan sus propuestas, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

3. Una vez analizada la documentación legal y de identificación y las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas, mismo que se adjunta al presente como anexo "B".

Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** La partida objeto de esta Licitación, se adjudica como a continuación se señala:

*(Handwritten marks and signatures)*



**Tecnika Global, S.A. de C.V.**

Part.	Sub-Partida	Cant	Unid. de Med.	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.01	49	Pieza	Bocina para pantalla de turnos	129.26	6,333.74
	1.03	29	Pieza	Computadora Básica	15,432.39	447,539.31
	1.04	182	Pieza	Computadora para ventanilla universal	16,519.29	3,006,510.78
	1.05	182	Pieza	Escáner	7,092.85	1,290,898.70
	1.06	182	Pieza	Hub multicontacto USB	444.77	80,948.14
	1.07	182	Pieza	Impresora láser	11,193.08	2,037,140.56
	1.08	66	Pieza	Impresora térmica de tickets	2,415.67	159,434.22
	1.09	37	Pieza	Lector de código de barras	1,784.63	66,031.31
	1.10	182	Pieza	Mouse pad	67.07	12,206.74
	1.11	62	Pieza	Pantalla	13,496.33	836,772.46
	1.13	49	Pieza	Raspberry	1,902.20	93,207.80
	1.14	182	Pieza	Regulador de voltaje	682.13	124,147.66
	1.15	62	Pieza	Soporte para pantalla	670.08	41,544.96
	1.16	28	Pieza	Tableta	8,771.65	245,606.20
	1.17	20	Pieza	Teléfono IP	1,625.23	32,504.60
<b>Sub-total</b>						<b>8,480,827.18</b>
<b>I.V.A.</b>						<b>1,356,932.35</b>
<b>Total</b>						<b>9,837,759.53</b>

Toda vez que la empresa cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos 1, 2 y 3 de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por lo que se debe proceder a celebrar el contrato o pedido respectivo para su adquisición.

**SEGUNDO.-** Una vez notificado el fallo, la empresa que resultó ganadora deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, a firmar el contrato o pedido respectivo a las **13:00 horas** del día **25 de abril de 2019**, conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**TERCERO.-** De acuerdo a lo establecido en el punto 6, numeral I y II de las bases utilizadas para esta licitación, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. La empresa ganadora deberá presentar como garantía lo siguiente:

I. Del Anticipo.

La garantía del anticipo será por el 100% del monto concedido y se podrá constituir mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II. Del cumplimiento del contrato.

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo....."




Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: [www.compranet.sinaloa.gob.mx](http://www.compranet.sinaloa.gob.mx).

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

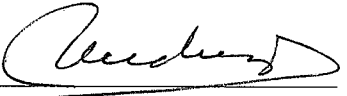

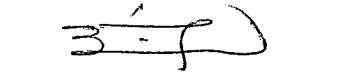
Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, siendo las 13:14 horas del día 24 de Abril de 2019.

Esta acta consta de cuatro hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.


**POR LOS LICITANTES**

<b>Nombre, razón o denominación social</b>	<b>Representante</b>	<b>Firma</b>
Tecnika Global, S.A. de C.V.	C. Juan Carlos Jacobo Jacobo	

**POR LAS DEPENDENCIAS**

<b>Nombre</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Firma</b>
C.P. Alba Rosa Verduzco González	Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración	
Lic. Verónica Ochoa Bracamontes	Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno	
Lic. Rafael Macías Fuentes	Representante de la Secretaría de Innovación	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

<b>Nombre</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Firma</b>
Ing. Catalina Díaz Armendáris	Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas	Se firma en calidad de Testigo de Notificación de Fallo 

----- FIN DEL ACTA -----